



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 337-2025-DIGA

Callao, 05 de agosto de 2025

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO:

El Expediente N°E2061401 de la señora Rectora de la Universidad Nacional del Callao, **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**, quien solicita **LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO (HERMANA) CON GOCE DE HABER**.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N°1607-2025-UNAC-SG de fecha 04.08.2025 el Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, indica el sensible fallecimiento de la hermana de la Señora Rectora, quien en vida fue la Señora Eva Gladys Rojas de Sandoval, acaecida el 03 de agosto del presente año, trasladando los documentos de Certificación de Defunción General y Documento Nacional de Identidad para el trámite de Licencia con Goce de Remuneraciones a favor de la Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.

Que, con Proveído N°5598-2025-SG-UNAC de fecha 04.08.2025 el Secretario General deriva el expediente a la Unidad de Recursos Humanos, para conocimiento y atención sobre la Licencia por Fallecimiento de Familiar Directora de la Rectora de la Universidad Nacional del Callao.

Que, con Proveído N°551-2025-URH-DIGA/UNAC de fecha 04.08.2025 la Unidad de Recursos Humanos deriva el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica donde informa que lo solicitado por la Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, se encuentra contemplado en el Reglamento Interno de Trabajo de Servidores Administrativos de la Universidad Nacional del Callao, en su artículo 28° literal f) (Resolución de Consejo Universitario N°261-2023-CU, 12.10.2023).

Que, mediante Proveído N°754-2025-OAJ-UNAC de fecha 04.08.2025 la Oficina de Asesoría Jurídica señala que le corresponde por especialidad a la Unidad de Recursos Humanos y que, a efectos de que se continúe el procedimiento conforme a lo señalado en el artículo 53 del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la UNAC, aprobado con la Resolución N°181-2019-CU de fecha 15.05.2019.

Estando a lo fundamentado, en mérito al Oficio N°16075-2025-UNAC-SG, al Proveído N°551-2025-URH-DIGA/UNAC, al Proveído N°754-2025-OAJ-UNAC, así como, en uso de las facultades atribuidas en la Resolución Rectoral N°547-16-R de fecha 04.07.2016.

SE RESUELVE:

1. OTORGAR a la Rectora de la Universidad Nacional del Callao, **Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**, **LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO (HERMANA) CON GOCE DE HABER**, por el periodo del 03.08.2025 al 10.08.2025, de conformidad con lo expuesto en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CFC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/mlh
CC: INTERESADA-URH-UT-ARCHIVO